



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Radicación	41001-31-10-001-2023-00329-00
Demandante	YIZZA LORENA CALDERÓN CANTILLO Y OTROS
Titular del A.J	LAIRA STELLA CALDERÓN CANTILLO
Actuación:	Decreta Pruebas y Fija Fecha/ A.I.

Neiva, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se programa para el día **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia en la que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, para los fines anteriores, procede el despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.- **DOCUMENTALES:** se tiene como tal, las que obran en el expediente:

- Informe de valoración de apoyos realizado por la Defensoría del Pueblo
- Copia del registro civil de nacimiento de LUZ STELLA CANTILLO.
- Copia del registro civil de nacimiento de FERNANDO CALDERÓN CORTÉS
- Copia del registro civil de nacimiento de OSCAR FERNANDO CALDERÓN CANTILLO.
- Copia del registro civil de nacimiento de LAURA STELLA CALDERÓN CANTILLO
- Copia del registro civil de nacimiento de YIZZA LORENA CALDERÓN CANTILLO
- Copia del registro civil de nacimiento de SANDRA MILENA CALDERÓN CANTILLO
- Copia del registro civil de nacimiento de NESTOR ARMANDO CALDERÓN CANTILLO.
- Copia de cédula de ciudadanía de FERNANDO CALDERÓN CORTÉS, LUZ STELLA CANTILLO, LAURA STELLA CALDERÓN CANTILLO, YIZZA LORENA CALDERÓN CANTILLO, OSCAR FERNANDO CALDERÓN CANTILLO, SANDRA MILENA CALDERÓN CANTILLO y NESTOR ARMANDO CALDERÓN CANTILLO.
- Memorial informando datos de contacto de LUZ STELLA CANTILLO, FERNANDO CALDERÓN CORTÉS, OSCAR FERNANDO CALDERÓN CANTILLO, YIZZA LORENA CALDERÓN CANTILLO, SANDRA MILENA CALDERÓN CANTILLO, NESTOR ARMANDO CALDERÓN CANTILLO.
- Memorial informando acuerdo con la persona que se debe adjudicar como apoyo, suscrito por LUZ STELLA CANTILLO, FERNANDO CALDERÓN CORTÉS, OSCAR FERNANDO CALDERÓN CANTILLO, SANDRA MILENA CALDERÓN CANTILLO y NESTOR ARMANDO CALDERÓN CANTILLO.
- Copia de nota de evolución de control de la I.P.S Aprender.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

- Dictamen de pérdida de capacidad laboral y notificación de la calificación.
- Formulario para la calificación de origen.
- Copia de historia clínica de LAURA STELLA CALDERÓN CANTILLO.
- Memorial de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por YIZZA LORENA CALDERÓN CANTILLO.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR:

Se hace claridad que aunque en constancia secretarial del 19 de enero de 2024 se indicó que venció en silencio el término de 10 días con que contaba el curador ad litem para contestar la demanda, verificado el expediente, se tiene que, con posterioridad a la constancia secretarial fue agregado el memorial de contestación de demanda, el cual, fue allegado por el curador dentro del término legal establecido para dicho acto procesal, esto es 16 de enero de 2024.

1. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de LAURA STELLA CALDERÓN CANTILLO y YIZZA LORENA CALDERÓN CANTILLO.
2. **TESTIMONIALES:** Se decreta el testimonio de SONIA LORENA FIERRO ROMERO.

DECRETAR COMO PRUEBAS DE OFICIO:

1. DOCUMENTALES:

- Incorporar el informe de valoración de apoyo allegado con la demanda y realizado por la Defensoría del Pueblo y correr traslado del mismo por el término de 10 días, conforme al artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.
- Incorporar la Resolución de pensión y certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria 200-223893, allegados por el apoderado de la parte actora en virtud de requerimiento efectuado por el Despacho.

2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Escuchar la declaración de LAURA STELLA CALDERÓN CANTILLO conforme lo señala la Ley 1996 de 2019 y de YIZZA LORENA CALDERÓN CANTILLO.

3. **TESTIMONIALES:** Se decreta el interrogatorio de LUZ STELLA CANTILLO, FERNANDO CALDERÓN CORTÉS, OSCAR FERNANDO CALDERÓN CANTILLO y SANDRA MILENA CALDERÓN CANTILLO, correspondiéndole a la parte demandante, por tener cercanía con los testigos, informarle de la fecha de la audiencia y procurar la conexión a la misma.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación lifesize. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

partes en el trámite del proceso.

Así mismo, se advierte a los extremos procesales que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
JUEZ